**SE/0609/2020**

**ASUNTO: RESPUESTA A CUESTIONARIO**

**Ciudad de México 1 de abril de 2020**

**CATALINA DEVANDAS AGUILAR**

Relatora Especial sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad

Presente.

Estimada Relatora Devandas:

En respuesta a la solicitud recibida, referente a la resolución de un cuestionario sobre la cooperación internacional inclusiva, con motivo de la preparación del reporte: “Cooperación Internacional Inclusiva para la Discapacidad”, que se presentará en la 75° Sesión de la Asamblea General de las Naciones Unidas, me permito compartir la información requerida, de acuerdo a cada uno de los seis puntos establecidos.

1. **Describir cómo los esfuerzos de cooperación internacional en México, (incluida la ayuda internacional para el desarrollo) son incluyentes y accesibles a las personas con discapacidad; y cómo el financiamiento se supervisa y reporta.**

La Comisión Nacional de los Derechos Humanos realizó una búsqueda, teniendo en cuenta la Ley de Cooperación Internacional para el Desarrollo, cuyo objetivo es dotar al Poder Ejecutivo Federal de los instrumentos necesarios para la programación, promoción, concertación, fomento, coordinación, ejecución, cuantificación, evaluación y fiscalización de acciones y Programas de Cooperación Internacional para el desarrollo entre los Estados Unidos Mexicanos y los gobiernos de otros países así como con organismos internacionales, para la transferencia, recepción e intercambio de recursos, bienes, conocimientos y experiencias educativas, culturales, técnicas, científicas, económicas y financieras.

En dicha legislación, no se menciona la forma en que las personas con discapacidad puedan ser incluidas en los planes, programas y acciones derivados de la cooperación internacional.

Por su parte, el Programa Nacional de Cooperación Internacional para el Desarrollo 2019 – 2024 (PROCID), donde se establecen las acciones nacionales en la materia con el objeto de fortalecer al país, vinculándolo con el resto del mundo, refiere que la Agencia Mexicana de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AMEXCID), que constituye el pilar institucional/ administrativo facultado para coordinar, programar, promover, ejecutar y evaluar las acciones y programas de cooperación internacional de México, se encuentra comprometida con la promoción de alianzas inclusivas, no obstante, estas alianzas hacen referencia a la cooperación entre los países con énfasis en los grupos en situación de vulnerabilidad, pero no hace referencia concreta a la inclusión de las personas con discapacidad, ni de forma transversal, ni de manera focalizada.

Del mismo modo, en las convocatorias públicas emitidas recientemente por la AMEXCID, se encontraron formatos digitales ordinarios de difusión, pero no son plenamente accesibles para todas las personas.

Respecto al seguimiento, la AMEXCID, a través de la plataforma denominada INFOAMEXCID, compila y publica la información de las acciones y proyectos de CID y promoción económica y cultural que ejecuta la Agencia en coordinación con las Representaciones de México en el Exterior y las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, no obstante, la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, en su carácter de Mecanismo Independiente de Monitoreo de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, no ha realizado informes, ni desarrollado mecanismos para el seguimiento de las acciones, medios, formas y procesos en que se lleva a cabo la cooperación internacional relativa a las personas con discapacidad.

1. **Descripción sobre cómo la cooperación Sur-Sur y triangular apoya los esfuerzos de México para implementar los derechos de las personas con discapacidad, incluida la facilitación del intercambio de conocimientos innovadores, habilidades e iniciativas exitosas.**

Esta Comisión Nacional tiene conocimiento de algunas instituciones que, mediante convenios, suscritos con organizaciones regionales e internacionales, intercambian experiencias y fortalecen su actuar en lo que se refiere a los derechos de las personas con discapacidad.

Respecto a la cooperación Sur-Sur, la Universidad Nacional Autónoma de México, a través de la Unidad de Atención para Personas con Discapacidad de la Facultad de Estudios Superiores Aragón, suscribió un convenio con la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL), a través del Centro Latinoamericano y Caribeño de Demografía (CELADE), para emprender acciones de detección e identificación de estudiantes con discapacidad, a fin de conocer sus requerimientos y dar respuesta efectiva a los mismos.

Además, esta CNDH, ha registrado convenios de colaboración suscritos para asesoría e intercambio de experiencias entre organizaciones locales y organizaciones regionales e internacionales, de y para personas con discapacidad, los cuales tienen como resultado estudios, investigaciones y talleres de empoderamiento.

Por otra parte, esta Comisión Nacional tiene conocimiento de que el Estado Mexicano participa y forma parte de diversas redes y asociaciones internacionales a través del intercambio diverso de información, conocimientos, tecnología, experiencias y recursos relativos a las personas con discapacidad, entre las que se encuentran:

* La Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AECID), la cual es una de las 33 instituciones en el mundo que conforman la Red de Acción Global sobre Discapacidad (GLAD, por sus siglas en inglés).
* El Centro Cultural de España en México (CCEMx) cuenta con un programa que busca acercar su programación actual a persona con discapacidad física, visual, auditiva, intelectual y mental.
* Disabled People’s International.
* Global Applied Disability Research and Information Network. (GLADNET).
* International Disability Alliance (IDA).
* Red de Organizaciones No Gubernamentales de Personas con Discapacidad y sus Familias (RIADIS).
* Red Iberoamericana de Expertos sobre la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad.
* Red Iberoamericana de Entidades de Personas con Discapacidad Física.

Aunado a lo anterior, la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, respecto de la firma y ratificación por el Estado Mexicano, del Tratado Marrakech, para facilitar el acceso a las obras publicadas a las personas ciegas, con discapacidad visual y con otras dificultades para acceder al texto impreso, forma parte del Observatorio Latinoamericano del Tratado de Marrakech, intercambiando experiencias e información, a fin de impulsar modificaciones o adiciones legislativas con el propósito de facilitar su implementación en el país.

1. **Descripción referente a cómo México coordina, prioriza y gestiona la ayuda recibida de la cooperación internacional para garantizar que los programas nacionales de desarrollo sean inclusivos y accesibles para las personas con discapacidad.**

De conformidad con la Ley de Cooperación Internacional para el Desarrollo, en su artículo 10, la Agencia Mexicana de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AMEXCID), dentro de sus atribuciones se encuentran las de concretar, coordinar y estimular las acciones de cooperación internacional con las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, así como apoyar, supervisar, evaluar y dar seguimiento a esta coordinación, establecer criterios, objetivos transparentes, y administrar el Registro Nacional y el Sistema Nacional de Información de las Cooperación Internacional para el Desarrollo.

El Programa Nacional de Cooperación Internacional para el Desarrollo 2019 – 2024 (PROCID) enuncia las siguientes prioridades temáticas: 1. Desarrollo Social, 2. Educación, 3. Salud, 4. Prevención de desastres, 5. Desarrollo Económico, 6. Ciencia y Tecnología, 7. Infraestructura, y 8. Medio Ambiente y Cambio Climático. Por otro lado, menciona prioridades transversales de cooperación internacional, entre las que se encuentran: la prevención de la migración forzada, la implementación de la Agenda de Desarrollo 2030 y ODS, igualdad de género y Empoderamiento de Mujeres, niñas y adolescentes y el pleno respeto y promoción de los derechos humanos.

No obstante, tanto en la Ley de Cooperación Internacional para el Desarrollo como en el PROCID 2019-2024 no existe mención sobre personas con discapacidad.

1. **Explique si los Objetivos de Desarrollo Sostenible dieron como resultado una mayor ayuda internacional para el desarrollo que beneficie a las personas con discapacidad en México.**

Si bien es cierto que en la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible se hace referencia expresa a las personas con discapacidad en sus objetivos 4, 8, 10, 11, 16 y 17, y que le gobierno mexicano ha creado un Consejo y lineamientos publicados en el Diario Oficial de la Federación para la implementación y seguimiento de dicha agenda en su totalidad, esta CNDH no logró identificar que exista una mayor ayuda internacional para el desarrollo en beneficio de las personas con discapacidad, con base en la cooperación internacional como resultado directo de la implementación de los ODS.

1. **Describa en qué medida y cómo participan y consultan las personas con discapacidad y sus organizaciones en las decisiones relacionadas con la cooperación internacional en México, y cómo pueden acceder a fondos y subvenciones de cooperación internacional, incluidos los requisitos, procedimientos y desafíos legales.**

Esta Comisión Nacional de los Derechos Humanos, no tiene registro, ni conocimiento alguno de que el gobierno mexicano haya efectuado consultas estrechas con las personas con discapacidad en la toma de decisiones relativas a la cooperación internacional.

Respecto al modo y acceso para el financiamiento vinculado a la cooperación internacional, el gobierno mexicano posee el Registro Nacional de la Cooperación Internacional (RENCID), en la que participan más de 40 instituciones y 12 organismos internacionales. Sin embargo, no se identificaron criterios claros que establezcan los procesos por los cuales, las personas con discapacidad, puedan acceder a los fondos de cooperación internacional.

1. **Sírvanse proporcionar cualquier información y datos estadísticos disponibles sobre la cooperación internacional inclusiva de las personas con discapacidad en México, incluida la información relacionada con los desafíos y las limitaciones del sistema de ayuda internacional para promover los derechos de las personas con discapacidad.**

En términos del artículo 27 de la Ley de Cooperación Internacional para el Desarrollo, se creó el Registro Nacional de la Cooperación Internacional (RENCID), pilar estadístico de la cooperación mexicana. Sin embargo, a este organismo nacional no le fue posible acceder a la información por ser de acceso restringido a las instituciones inscritas en el mismo.

Por lo anterior, es fundamental, en el caso mexicano iniciar con la inclusión de manera transversal y focalizada los derechos de personas con discapacidad, desde aspectos de armonización normativa, hasta cuestiones de programación que permitan que todas las estrategias consideren el tema en comento, para poder generar estadísticas que funcionen también como base para nuevas propuestas sobre la cooperación internacional inclusiva.

Finalmente, hago de su conocimiento que esta Comisión Nacional no tiene inconveniente alguno en que las respuestas sean publicadas en el sitio web de la Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos.

En espera de que esta información sea de utilidad, hago propicia la ocasión para enviarle un afectuoso saludo.

**Atentamente.**

**LIC. FRANCISCO JAVIER EMILIANO ESTRADA CORREA**

**Secretario Ejecutivo**

FJEEC/GMS